

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2024, se ha acordado la siguiente modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio:

“Vista la providencia de Alcaldía de 6 de mayo de 2024, incoando el procedimiento y dando apertura a los trámites correspondientes.

Visto el estudio económico-financiero sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justifique la modificación del precio público que se pretende.

Visto el informe de Tesorería en la que se incluyó el proyecto de acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio.

Visto el informe de Secretaría en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la entidad.

Visto el informe de Intervención en el que se evaluó el impacto económico-financiero, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Reunidos los documentos que forman el expediente relativo a la modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio, y según lo establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio fijando el mismo en 3,59 euros/menú/día.

2º. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

**Anuncio número 2191**